



Medellín, lunes 4 de enero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.856

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

26 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003653	Diciembre 31 de 2020	3	070003656	Diciembre 31 de 2020	19
070003654	Diciembre 31 de 2020	6	070003657	Diciembre 31 de 2020	22
070003655	Diciembre 31 de 2020	16			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003653

Fecha: 31/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, solicitó mediante el Radicado No.2020020057377 del 30 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto, por concepto de bonos pensionales tipo A y B sin situación de fondos con cargo a los recursos FONPET en el Presupuesto general del Departamento -Vigencia 2020-con el fin de legalizar los pagos de la vigencia 2020.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020, mediante el radicado No.2020020057346 del 30 de diciembre de 2020 .
- d. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de los recursos FONPET sin situación de fondos para el rubro de funcionamiento de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional por valor de \$510.919.000.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
1-2526	1114	T-I.B.10.4.1	999999999	999999	510.919.000	Recursos FONPET para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos
				TOTAL	\$510.919.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-2526	1124	T.2.2	999999999	999999	510.919.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales A y B sin situación de fondos
				TOTAL	\$510.919.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda	<i>CVG</i>	
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	30/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>HV</i>	30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 202007003654

Fecha: 31/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 29 de 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el artículo 85 de la Ordenanza 29 de 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta al Gobernador de Antioquia para efectuar cualquier tipo de ajuste al Presupuesto del departamento de Antioquia en la vigencia 2021, entre otros, traslados, asignaciones, vigencias futuras o reservas, a efectos de materializar o implementar la transformación de la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado No.2020020056724 del 29 de diciembre de 2020 al Consejo de Gobierno autorización para modificar el presupuesto de la vigencia 2021, con el fin de realizar todos los ajustes presupuestales necesarios para implementar la transformación de la Fábrica de Licores de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado.

- d. Que con la transformación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA en Empresa Industrial y Comercial del Estado, la FLA no estará adscrita al presupuesto del Departamento de Antioquia a partir del 1 de enero de 2021, razón por la cual se requiere ajustar el presupuesto de la vigencia 2021. Se estima el impacto en los ingresos totales del Departamento en un valor de \$316.874.740.478.
- e. Que en correspondencia con la disminución de los ingresos totales, y para preservar el equilibrio presupuestal, se presenta un recorte en los gastos de funcionamiento por valor de \$303.404.664.214 y en los gastos de inversión por valor de \$13.470.076.264.
- f. Que se entregarán \$30.000.000.0000 para el inicio de la operación a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, los cuales serán adicionados en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda para su posterior transferencia.
- g. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 29 de diciembre de 2020, como consta en el Acta No.034, mediante radicado No.2020020057058 del 29 de diciembre de 2020.
- h. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar y adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2021, mediante oficio con radicado No.2020020057131 del 29 de diciembre de 2020.
- i. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020057389 del 30 de diciembre de 2020.
- j. Que el objetivo de este decreto es ajustar el presupuesto de la vigencia 2021 para implementar la transformación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	298.542.263.023	Contrato de cuentas en participación
0-2110	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	6.055.025.000	Contrato de cuentas en participación
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	3.015.578.101	Contrato de cuentas en participación
0-OI2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	1.713.447.000	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-PS2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	856.724.000	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-OF2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	686.722.000	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-OI2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	170.001.000	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-OI2052	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	92.618.000	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-2052	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	1.204.043.720	Participación por el consumo de licores destilados producidos

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-2051	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	277.856.243	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-1010	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	4.175.679.189	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	42.178.578	Participación por el consumo de licores destilados producidos
0-2110	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	999999	42.604.624	Participación por el consumo de licores destilados producidos
TOTAL					316.874.740.478	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-OI2619	131D	2-3	C19062	010088	1.883.448.000	Fortalecimiento del CRUE del departamento Antioquia
0-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	856.724.000	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-OI2052	131D	2-3	C19061	010064	92.618.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento Antioquia

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-2052	151F	2-3	C22013	020258	1.204.043.719	Formación y fortalecimiento del aprendizaje en lenguas extranjeras a docentes y estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-2051	172H	2-3	C43021	900068	277.856.243	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia(050060)
0-2522	112B	2-3	C32021	210038	3.057.756.679	Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia
0-2110	173H	2-3	C45994	220274	6.097.629.624	Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
0-OF2619	131D	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	686.722.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
0-1010	172H	2-1-3-14-02	C	999999	30.271.794.221	FONPET - De los ingresos corrientes de los departamentos
0-1010	172H	2-1-4-02-04	C	999999	5.982.305.700	Transferencias - Entidades del gobierno general
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.051.345.805	Sueldo básico

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	303.839.078	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	8.083.752	Auxilio de transporte
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	248.688.345	Prima de servicio
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	150.401.558	Bonificación por servicios prestados
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	478.135.982	Prima de navidad
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	235.469.010	Prima de vacaciones
0-1010	1133	2-1-1-01-01-001-10	C	999999	265.105.208	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	1133	2-1-1-01-01-002	C	999999	11.509.555	Factores salariales especiales
0-1010	1133	2-1-1-01-02-001	C	999999	673.786.240	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1133	2-1-1-01-02-002	C	999999	477.265.253	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1133	2-1-1-01-02-003	C	999999	441.208.000	Aportes de cesantías
0-1010	1133	2-1-1-01-02-004	C	999999	246.108.737	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1133	2-1-1-01-02-005	C	999999	84.223.280	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1133	2-1-1-01-02-006	C	999999	184.581.553	Aportes al ICBF
0-1010	1133	2-1-1-01-02-007	C	999999	30.763.593	Aportes al SENA
0-1010	1133	2-1-1-01-02-008	C	999999	30.763.593	Aportes a la ESAP
0-1010	1133	2-1-1-01-02-009	C	999999	61.527.184	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1133	2-1-1-01-03-001-02	C	999999	31.440.000	Indemnización por vacaciones
0-1010	1133	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	323.993.025	Vacaciones
0-1010	1133	2-1-1-02-03-001-03	C	999999	28.647.916	Bonificación especial de recreación

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-1010	1133	2-1-2-02-01-002	C	999999	53.864.718	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
0-1010	1133	2-1-2-02-01-003	C	999999	272.187.628	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	1133	2-1-2-02-02-007	C	999999	1.110.306.035	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
0-1010	1133	2-1-2-02-02-008	C	999999	5.976.439.240	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1040	1133	2-1-2-02-02-009	C	999999	22.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0-1010	1133	2-1-5-01-02	C	999999	145.794.917.542	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
0-1010	1133	2-1-5-02-08	C	999999	99.926.482.643	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	1133	2-1-8-01-52	C	999999	3.246.882.493	Impuesto predial unificado
0-1010	1133	2-3	C35022	110047	1.000.000.000	Desarrollo De nuevos productos puestos en el mercado FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35022	110053	3.600.000.000	Fortalecimiento e Internacionalización del Ron FLA Itagui

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-1010	1133	2-3	C35023	110045	9.785.590.641	Mejoramiento y Modernización de los Procesos Productivos de la FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110046	1.461.959.954	Construcción y Ejecución de Programas de Bienestar Social en la FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110048	2.456.668.633	Implementación y desarrollo Canal E-Commerce
0-1010	1133	2-3	C35023	110049	2.870.072.000	Apoyo y Fortalecimiento Administrativo de la FLA. Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110050	1.217.201.655	Diseño de Estrategias de Investigación aplicada y Estudios en la FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110051	3.635.032.200	Mejoramiento y Adecuación Infraestructura Física de la FLA. Antioquia
0-1010	1133	2-3	C35023	110052	430.620.349	Implementación y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110054	3.000.000.000	Implementación de elementos tecnológicos para minimizar la adulteración de los productos FLA Itagui
0-1010	1133	2-3	C35023	110055	542.854.568	Construcción y Ejecución de Programas de Capacitación FLA Itagui

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor (\$)	Descripción
0-1010	1133	2-1-2-02-02-006	C	999999	693.875.326	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Total					346.874.740.478	

Artículo Tercero. En el agregado de gastos de inversión, los recursos se adicionarán así:

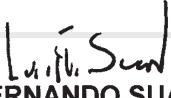
Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C35022	110047	1.000.000.000	Desarrollo De nuevos productos puestos en el mercado FLA Itagui
0-1010	172H	2-3	C35022	110053	3.600.000.000	Fortalecimiento e Internacionalización del Ron FLA Itagui
0-1010	172H	2-3	C35023	110045	9.785.590.641	Mejoramiento y Modernización de los Procesos Productivos de la FLA Itagui
0-1010	172H	2-3	C35023	110046	1.461.959.954	Construcción y Ejecución de Programas de Bienestar Social en la FLA Itagui
0-1010	172H	2-3	C35023	110048	2.456.668.633	Implementación y desarrollo Canal E-Commerce
0-1010	172H	2-3	C35023	110049	2.870.072.000	Apoyo y Fortalecimiento Administrativo de la FLA. Itagui

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C35023	110050	1.217.201.655	Diseño de Estrategias de Investigación aplicada y Estudios en la FLA Itagüí
0-1010	172H	2-3	C35023	110051	3.635.032.200	Mejoramiento y Adecuación Infraestructura Física de la FLA. Antioquia
0-1010	172H	2-3	C35023	110052	430.620.349	Implementación y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la FLA Itagüí
0-1010	172H	2-3	C35023	110054	3.000.000.000	Implementación de elementos tecnológicos para minimizar la adulteración de los productos FLA Itagüí
0-1010	172H	2-3	C35023	110055	542.854.568	Construcción y Ejecución de Programas de Capacitación FLA Itagüí
Total					\$30.000.000.000	

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir del primero de enero de 2021.

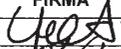
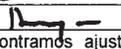
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



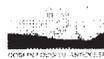
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003655

Fecha: 31/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2020020057043 del 29 de diciembre de 2020, y certificados por el Director de Gestión de Recursos de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, Los recursos serán asignados exclusivamente para formalizar los giros del ADRES.

- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020057314 del 30 de diciembre de 2020.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020057393 del 30 de diciembre de 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos necesarios con la finalidad de formalizar los giros del ADRES, dando continuidad a los afiliados del Régimen Subsidiado, y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.4	999999999	999999	42.396.911	Juegos de Suerte y Azar promocionales
1-OA2611	1116	TI.A.1.17.1	999999999	999999	1.997.192.000	Impuesto al consumo con destino a salud cerveza de prod Nal
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.1	999999999	999999	7.122.723.773	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1-OA2624	1116	TI.A.2.1.11.8.2	999999999	999999	353799.084	Juegos novedosos super Astro
1-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	999999999	999999	1.854.506.345	Impuesto al consumo de vinos aperitivos y similares
TOTAL					\$11.370.618.113	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	2.039.588.911	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Dpto. Afiliación Régimen Subsidiado
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	7.122.723.773	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento - Afiliación Régimen Subsidiado
1-OA2624	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	353.799.084	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento - Afiliación Régimen Subsidiado
1-OA3142	1116	A.2.1.1	330103000	010039002	1.854.506.345	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento - Afiliación Régimen Subsidiado
TOTAL					\$11.370.618.113	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GC</i>	30/12/2010
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>CG</i>	30/12/2010
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	30/12/2010
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>HV</i>	30-12-2010

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003656

Fecha: 31/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaria de Infraestructura, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado No 2020020056853, 2020020055829, 2020020053055, 2020020055248 y 2020020043291 de diciembre del año 2020, incorporar recursos producto de la cancelación de Reservas Presupuestales.
- c. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2020020057237 del 30 de diciembre de 2020, correspondientes a recursos provenientes por cancelación de reservas.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2020020057362 del 30 de diciembre de 2020, para incorporar recursos a la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia.

AARRIETAJ

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020057391 del 30 de diciembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para del construcción y mejoramiento de la red vial del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-4831	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	658	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-3120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	245,239	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-4831	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	16,595	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-4831	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	14,049	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-3120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	235,739	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-3120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	2	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-3120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	88,220	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-3120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	5,558,273	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
6-2152	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	188,177,473	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas
					TOTAL	\$ 194,336,248

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-4831	1120	A.15.10	310506000	180128001	658	Construcción de paseos urbanos del malecón, etapa 1 en los Barrios Santafé y la Playa de Turbo, Antioquia, Occidente
6-3120	1120	A.9.2	310503000	180115001	245,239	Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS de Antioquia
6-4831	1120	A.9.2	310503000	180125001	16,595	Mejoramiento de vías secundarias en la subregión Oriente de Antioquia
6-4831	1120	A.9.2	310503000	180125001	14,049	Mejoramiento de vías secundarias en la subregión Oriente de Antioquia
6-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	235,739	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
6-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	2	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
6-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	88,220	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
6-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	5,558,273	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
6-2152	1120	A.9.1	253230000	182168001	188,177,473	Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria de Antioquia
					TOTAL	\$ 194,336,248

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suarez Velez

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernandez
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretaria General

Luz Elena Gaviria Lopez
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	30/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	30/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor Fabio Vergara Hincapié</i>	30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003657

Fecha: 31/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicados No.2020020046185 del 05 de noviembre de 2020 y No. 2020020056482 del 28 de diciembre de 2020, incorporar recursos producto de la cancelación de Reservas Presupuestales a los fondos 6-2110 y 6-2120, de la siguiente manera:
 - ✓ \$ 4.982.344.369 Para distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia.
- c. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2020020057251 del 30 de diciembre de 2020 y No. 2020020057260 de 30 diciembre de 2020, certificación de los recursos producto de la cancelación de reservas, para la distribución de crédito de vivienda de los servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la ordenanza 28 de 31 de agosto de 2017 que aprobó el estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la contadora general del departamento, certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado No.2020020057291 del 30 de diciembre de 2020 y No. 20200200369 de 30 de diciembre de 2020.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2020020057442 del 30 de diciembre de 2020 y No. 2020020057446 de 30 de diciembre de 2020, para incorporar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020057461 del 30 de diciembre de 2020 y No 2020020057462 de 30 de diciembre de 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para la distribución de crédito de vivienda a los servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-2110	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	2.196.333.911	Otros recursos de Forzosa Inversión, diferentes al SGP con destinación Específica.
6-2120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	2.786.010.458	Otros recursos de Forzosa Inversión, diferentes al SGP con destinación Específica.
				Total	4.982.344.369	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-2110	1124	A-7.5	370401000	100014001	2.196.333.911	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
6-2120	1124	A-7.5	370401000	100014001	2.786.010.458	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
				Total	4.982.344.369	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luif. Sum
LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
 Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernandez
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
 Secretaria General

Luiz Elena Gaviria Lopez
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	30/12/20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	30/12/20
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	30/12/20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor Fabio Vergara Hincapié</i>	30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Daniela Ramirez Restrepo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
